MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato de Servicios de Asistencia Técnica para la Coordinación, Gestión, Supervisión y Asesoramiento en materia de Seguridad y Salud en las actividades asociadas a la Explotación del Trambahía II

Clave Agencia: T-TC7117/CSV0

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		23/01/2024 14:08:50	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME TÉCNICO

1. Antecedentes

Con fecha 24 de marzo de 2009 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA, en adelante), de las competencias en relación con el tren-tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz. En virtud de este acuerdo AOPJA podrá "*licitar y adjudicar las concesiones, obras, concesiones de obras, servicios, suministros y demás contratos, que fueren necesarios en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios ferroviarios atribuidos*".

Dentro del modelo para la gestión del Trambahía (TTBC, en adelante) se está desarrollando la siguiente organización de los trabajos ligados a la explotación comercial:

- Contrato para la Operación del TTBC
- Contrato de Mantenimiento de Material Móvil
- Contrato de Mantenimiento de Electrificación
- Contrato de Mantenimiento de Sistemas
- Contrato de Mantenimiento de Señalización Ferroviaria
- Contrato de Mantenimiento del Sistema de Billetaje
- Contrato de Mantenimiento de Infraestructura y Vía
- Contrato de Limpieza de Talleres, Cocheras y mobiliario urbano de las Paradas
- Contrato de Limpieza del Material Rodante
- Contrato de Mantenimiento Integral del Equipamiento de Taller y Almacén

Como continuación al actual contrato de servicios de Asistencia Técnica para la Coordinación, Gestión, Supervisión y Asesoramiento en materia de Seguridad y Salud en las actividades asociadas a la explotación del Trambahía, T-TC7112/CSV0, el cual se inició, con un alcance temporal, como consecuencia de la puesta en servicio el 26 de octubre de 2022 del TTBC, se hace necesario proceder a licitar un contrato para seguir asumiendo las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud así como las de Coordinación de Actividades Empresariales, refiriéndose el presente documento a este servicio de Asistencia Técnica.

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		23/01/2024 14:08:50	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Descripción de la infraestructura e instalaciones del Trambahía (TTBC)

El Trambahía (TTBC) es una infraestructura de transporte público con características de metro ligero en su tramo comprendido entre los Talleres de Chiclana de la Frontera y el punto de conexión con la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) en la parada intermodal de Rio Arillo, San Fernando. Este tramo, de unos 14 kilómetros, comprende dos sub-tramos urbanos con un total de 9,5 kilómetros y un tramo interurbano de otros 4,5 kilómetros. Igualmente, tiene características funcionales similares a un servicio de Cercanías en su tramo comprendido entre la parada de Rio Arillo y la estación de Cádiz término.

El tramo urbano de Chiclana de la Frontera comprende el recinto de talleres y cocheras y el tramo de línea comprendido entre la Parada 14 (Pelagatos) y la Parada 9 (Pinar de los Franceses) con un total de 4.125 metros divididos en tres tramos de vía doble no banalizada, con un total de 1.070 metros, dos tramos de vía única que suman 1.630 metros y un tramo de vía doble banalizada de 1.425 metros, todos ellos dotados con señalización lateral luminosa y circulación en modo Marcha a la Vista con sistema de Prioridad Semafórica en todos los cruces.

El tramo interurbano comprende desde la Parada 9 (Pinar de los Franceses) hasta la Parada 8 (Tres Caminos) con un total de 4.425 metros de vía doble banalizada, dotado de señalización lateral luminosa con ASFA y circulación al amparo de Bloqueo Automático Banalizado.

El tramo urbano de San Fernando comprende desde la Parada 8 (Tres Caminos) hasta la Parada Intermodal de Rio Arillo con un total de 5.450 metros divididos en dos tramos de vía doble banalizada, con un total de 2.700 metros, tres tramos de vía doble no banalizada que suman 1.355 metros, tres tramos de vía duplo con un total de 595 metros y un tramo mixto de 800 metros banalizado por la vía impar y con sentido único de circulación por la vía par. En todos los casos se hayan dotados de señalización lateral luminosa y circulación en modo Marcha a la Vista con sistema de Prioridad Semafórica en todos los cruces.

El tramo RFIG comprende desde la Parada Intermodal de Rio Arillo hasta la estación de Cádiz término, con una longitud aproximada de 12 kilómetros, todo en vía doble banalizada y contando con un total de cinco (5) estaciones hasta su finalización en Cádiz término.

En total, esta infraestructura cuenta con 21 paradas de las cuales:

- 6 paradas se encuentran en el tramo urbano de Chiclana de la Frontera.
- 2 paradas se encuentran en los extremos del tramo interurbano.
- 7 paradas se encuentran en el tramo urbano de San Fernando
- 1 parada, de carácter intermodal con Cercanías de Renfe, se encuentra en el punto de conexión con RFIG
- 5 paradas se encuentran en la propia RFIG.

El recinto de Talleres y Cocheras, está ubicado junto al Polígono Industrial de Pelagatos y ocupa a un terreno de 27.000 metros cuadrados.

Dispone de la infraestructura necesaria para albergar la totalidad del material rodante de toda la línea, con una capacidad de siete (7) unidades en estacionamiento más dos (2) unidades más, en caso de que la

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		23/01/2024 14:08:50	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

demanda justificara la ampliación en cuanto al número de unidades necesarias para la correcta prestación del servicio.

Asimismo cuenta con un edificio administrativo, instalaciones de mantenimiento (Fijas – Móviles), Puesto Central de Control (PCC) y todos los servicios de apoyo para la entrada en servicio de los conductores.

Los Talleres disponen de vías para el mantenimiento integral de las unidades de tren-tranvía, vías con dispositivos de acceso a los equipos ubicados en el techo, vías para el desmontaje de los bogíes, vía con torno de foso que permitirá el torneado de ruedas sin desmontarlas, vía de túnel de lavado y arenado de las unidades del tranvía.

El edificio cuenta con sistema de videovigilancia (CCTV), zonas de tránsito peatonal demarcadas y zonas establecidas para circulación de los vehículos.

El sistema de electrificación comprende de una línea subterránea de acometida de 66 kV, una subestación receptora de 66/20 kV 10 MVA, una línea de acometida de socorro en 20 kV, cuatro subestaciones de tracción (2 de 2.600 kVA y 2 de 3.700 kVA), 17 centros de transformación en paradas de 2,2/400 kV y un centro de transformación de 20/0,4 kV 2x800 kVA.

El material rodante es de diseño específico, homologado para su circulación sin restricciones por RFIG de ancho convencional, con una flota compuesta por siete (7) unidades eléctricas bitensión (750 y 3.000 Vcc), fabricadas por CAF, compuestas por 3 módulos acoplados entre sí, de una longitud total de 38.140 mm y de un peso de 71.000 kg aproximadamente.

3. Descripción de la necesidad e idoneidad del contrato

La licitación de este contrato se hace necesaria para el desarrollo de la prestación de las funciones que la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 171/2004 de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras, asignan al empresario principal titular del centro de trabajo en el que concurren trabajadores de varias empresas, así como al promotor que contrata con terceros la realización de trabajos, y en particular las de coordinación de actividades empresariales y de coordinación de seguridad y salud laboral..

El alcance comprenderá el desarrollo de las funciones que la legislación anteriormente citada prescribe y que, de manera general, se exponen a continuación:

- Redacción, análisis y actualización de las evaluaciones de riesgos asociadas a la infraestructura e instalaciones del Trambahía.
- Comprobar la idoneidad de las evaluaciones de riesgos y de los planes de seguridad y salud de las distintas empresas que trabajan en la infraestructura e instalaciones asociadas a la explotación del Trambahía, y verificar su aplicación efectiva durante la ejecución de las actividades en el ámbito del contrato.

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		23/01/2024 14:08:50	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Supervisar, comprobar la idoneidad y verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que tienen las distintas empresas que trabajan en las infraestructuras e instalaciones asociadas a la explotación del Trambahía.
- La asesoría, aplicación de procedimientos técnicos así como la realización de pruebas, ensayos, estudios e informes de seguridad y salud laboral dentro del ámbito del contrato.
- Organizar y llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de acuerdo a las notas técnicas de prevención NTP - 918 y NTP – 919.
- Implantación, coordinación y mantenimiento de una plataforma web para la adecuada coordinación de actividades empresariales que cumpla los requisitos definidos en los pliegos de licitación.
- Desempeñar las funciones de coordinación de seguridad y salud en obras y actuaciones asociadas a la explotación del Trambahía.
- La asesoría en relación a las responsabilidades y medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de actuación del personal de la AOPJA en la explotación del Trambahía.

De esta forma, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía llevará a cabo la contratación de una empresa capacitada para la realización del servicio demandado a través de un procedimiento abierto.

4. Desglose del Presupuesto Base de Licitación del contrato

Para la determinación del presupuesto del contrato se han definido los respectivos **PRECIOS UNITARIOS** de las distintas actividades calculados a partir los precios de mercado de distintos servicios similares al que es objeto de esta licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **320.060,97 euros**, IVA incluido, que en respuesta a las directrices de la Ley 9/2017 (LCSP), se desglosa en lo siguiente (en euros):

PLAZO CONTRATO	VEINTICUATRO (24) MESES
Costes Directos	165.600,00
Costes Indirectos	56.680,00
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	222.280,00
Otros Costes:	

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | 23/01/2024 14:08:50 | PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN | NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Gastos Generales (13% PEM) - Beneficio Industrial (6% PEM)	42.233,20
Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC)	264.513,20
IVA (21%)	55.547,77
Presupuesto Base Licitación	**320.060,97**

Los Costes Directos estimados (en Ejecución Material) corresponden a los costes salariales del Coordinador de Seguridad y Salud y del Técnico en Prevención de Riesgos Laborales durante el plazo de licitación de 24 meses.

Atendiendo al *XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE 10 de marzo de 2023)*, en su *Anexo II Tablas salariales y plus convenio para los años 2021 y 2022,* se recogen los importes salariales mínimos para el año 2022 indicados en la tabla siguiente:

Año 2022

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio	Total anual
	Mes x 14	Anual		
1	1.765,51	24.717,14	2.396,68	27.113,82
2	1.331,06	18.634,84	2.396,68	21.031,52
3	1.283,52	17.969,28	2.396,68	20.365,96
4	1.176,74	16.474,36	2.396,68	18.871,04
5	1.051,43	14.720,02	2.396,68	17.116,70
6	905,87	12.682,18	2.396,68	15.078,86
7	875,48	12.256,72	2.396,68	14.653,40
8	864,28	12.099,92	2.396,68	14.496,60
9	857,97	12.011,58	2.396,68	14.408,26

Para los años 2023 y 2024, el artículo 33 de dicho convenio establece que los importes de las tablas salariales de los años 2023 y 2024 serán los que resulten de aplicar a los importes de las tablas del año inmediato anterior, los porcentajes de incremento salarial que se fijan en función del porcentaje de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC). En consecuencia, y teniendo en cuenta que el IPC anual a 31/12/2022 se

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | 23/01/2024 14:08:50 | PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN | NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

situó en el 5,7 %, entonces correspondería un incremento salarial del 3,5 % sobre los importes salariales del año 2022. Es decir, para el año 2023 serían los incluidos en la siguiente tabla:

Año 2023 (incremento del 3,5% respecto al año anterior)				
	Tabla salarial art. 33			
Nivel salarial	Mes x 14 Anual	Anual	Plus convenio según art. 38	Total anual
1	1.827,30	25.582,20	2.480,56	28.062,80
2	1.377,65	19.287,02	2.480,56	21.767,62
3	1.328,44	18.598,12	2.480,56	21.078,77
4	1.217,93	17.050,90	2.480,56	19.531,53
5	1.088,23	15.235,20	2.480,56	17.715,78
6	937,58	2.776,06	2.480,56	15.606,62
7	906,12	2.335,71	2.480,56	15.166,27
8	894,53	2.173,42	2.480,56	15.003,98
9	888,00	2.081,99	2.480,56	14.912,55

Para el año 2024, no es posible determinar los importes en este momento dado que no se conoce el IPC a 31/12/2023, pero se podría considerar que va a ser algo menor al de 2022.

Por todo lo anterior, se puede concluir que los costes salariales de la mano de obra que forman parte del presupuesto base de licitación (Coordinador de Seguridad y Salud correspondiente a un nivel salarial 2 y Técnico de Prevención correspondiente a un nivel salarial 3), definidos en base a precios de mercado actuales, son superiores a los establecidos en el convenio vigente y además cuentan con un margen suficiente para absorber las actualizaciones relativas a esos costes.

El presupuesto máximo correspondiente a las posibles prórrogas se desglosa en lo siguiente (en euros):

PLAZO MÁXIMO PRORROGADO	DOCE (12) MESES
Costes Directos	82.800,00
Costes Indirectos	27.840,00
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	110.640,00
Otros Costes:	21.021,60

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | 23/01/2024 14:08:50 | PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN | NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Gastos Generales (13% PEM) - Beneficio Industrial (6% PEM)	
Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC)	131.661,60
IVA (21%)	27.648,94
Adicional Máximo por Prórroga	**159.310,54**

El Valor Estimado del Contrato, incluyendo las posibles prórrogas ascendería a 479.371,51 euros, incluido IVA, según el desglose siguiente:

	PEC (euros)	**IVA (euros)**	**TOTAL (euros)**
PLAZO ORIGINAL	264.513,20	55.547,77	320.060,97
PRÓRROGA	131.661,60	27.648,94	159.310,54
MODIFICACIONES	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**396.174,80**	**83.196,71**	**479.371,51**

Este Valor Estimado no incluye la posible liquidación del contrato, con un valor máximo del 10% del precio de este.

Desglosando en conceptos de coste se tendría la siguiente estimación para el plazo del contrato:

	EXP.	**DEDICACIÓN**	**PLAZO**	**COSTE UNITARIO**	**IMPORTE**
Coordinador de Seguridad y Salud	6	100%	24	4.450,00	106.800,00
Técnico PRL	2	100%	24	2.448,00	58.800,00
Plataforma WEB CAE			24	800,00	19.200,00
Gastos de instalación			1	1.000,00	1.000,00

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | 23/01/2024 14:08:50 | PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN | NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Gastos de funcionamiento mensual			24	400,00	9.600,00
Alquiler oficina mensual			24	600,00	14.400,00
Gastos vehículos mensual		1	24	520,00	12.480,00
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL					222.280,00
GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)					42.233,20
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA					**264.513,20**
IVA (21%)					55.547,77
PRESUPUESTO TOTAL CONTRATO					**320.060,97**

En lo relativo a las prórrogas (2 prórrogas de 6 meses cada una) se tendrá:

	EXP.	**DEDICACIÓN**	**PLAZO**	**COSTE UNITARIO**	**IMPORTE**
Coordinador de Seguridad y Salud	6	100%	12	4.450,00	53.400,00
Técnico PRL	2	100%	12	2.448,00	29.400,00
Plataforma WEB CAE			12	800,00	9.600,00
Gastos de instalación			0	1.000,00	0,00
Gastos de funcionamiento mensual			12	400,00	4.800,00
Alquiler oficina mensual			12	600,00	7.200,00
Gastos vehículos mensual		1	12	520,00	6.240,00
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL					110.640,00
GASTOS GENERALES (13%) + BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)					21.021,60
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA					**131.661,60**

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | 23/01/2024 14:08:50 | PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN | NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

IVA (21%)	27.648,94
PRESUPUESTO TOTAL PRÓRROGAS	**159.310,54**

No se consideran causas de modificación de este contrato de servicios.

5. Financiación y anualidades

La financiación del contrato será a cuenta de los fondos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio transferidos a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Para el contrato original se prevé la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (€, con IVA)
2024	160.030,48
2025	160.030,49

6. Plazo de duración y prórrogas

Se estima un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, con DOS (2) posibles prórrogas de SEIS (6) MESES adicionales cada una.

El plazo máximo de ejecución, incluyendo las posibles prórrogas, será de TREINTA Y SEIS (36) MESES.

7. Revisión de precios

En base a lo dispuesto en el punto 5 del artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), por la propia naturaleza y duración del contrato, no procede la revisión de precios del mismo.

8. Lotes

Debido a la naturaleza y alcance del contrato, a juicio del redactor de la presente Memoria, no resulta factible la división en lotes al tratarse de una única prestación (Coordinación de Seguridad y Salud y de Actividades Empresariales) a desarrollar en un único entorno (Trambahía).

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		23/01/2024 14:08:50	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Subcontratación

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se permite la subcontratación dentro del contrato.

10. Procedimiento de adjudicación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto y varios criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

11. Régimen de garantías

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

12. Requisitos de solvencia

En base a lo especificado en el artículo 77.1.b de la Ley 9/2017 (LCSP), dado que se trata de un contrato de servicios, no será requisito indispensable que el contratista de servicios se encuentre debidamente clasificado.

Dentro de la Solvencia Técnica se exigirá:

- Que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- Que se identifique al Coordinador de Seguridad y Salud, debiendo ser un Ingeniero Técnico o Superior, con titulación adecuada al entorno de trabajo y experiencia acreditada de al menos seis (6) años en funciones de coordinación de seguridad y salud en entornos ferroviarios, preferentemente en fase de pre-explotación y/o operación comercial.
- Que se identifique al Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, debiendo ser un Titulado, Medio o Superior, preferentemente en Ingeniería y con experiencia acreditable no inferior a dos (2) años como Coordinador de Seguridad y Salud.

Tendrán consideración de trabajos de similar naturaleza los relativos a coordinación de seguridad y salud y de actividades empresariales en entornos ferroviarios con circulación de trenes y maquinaria auxiliar, tales como de obras de superestructura de vía, instalaciones, pre-explotación, puesta en marcha y operación comercial.

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		23/01/2024 14:08:50	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En lo relativo a la Solvencia Económica y Financiera se habrán de cumplir los requisitos siguientes:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 160.000,00 euros (IVA no incluido).

13. Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realiza conforme a varios criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos, según la siguiente distribución:

- Criterios Técnicos sujetos a juicios de valor, con un peso del 45% de la valoración total, cuya definición y ponderación se muestran en el Anejo 1.
- Criterios evaluables mediante fórmulas, limitándose únicamente a la valoración económica, con un peso del 55% de la valoración total, teniendo en cuenta la valoración económica (49%) y la valoración de aspectos relacionados con la calidad (6%) en este caso la experiencia del personal requerido.

14. Condiciones especiales de ejecución

La persona contratista tendrá que adoptar la/s siguiente/s medida/s, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP, tendentes a:

- Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

15. Subrogación en contratos de trabajo

No se contempla la posibilidad de subrogación de la persona adjudicataria como empleador en determinadas relaciones laborales en el presente contrato.

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		23/01/2024 14:08:50	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16. Persona responsable del contrato

De conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), el órgano de contratación designará para estos trabajos una persona responsable del contrato con facultades de dirección, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del mismo, así como aquellas otras que le sean asignadas, dentro de sus competencias, y en el entendimiento de que el ejercicio o no por la misma de sus facultades, no eximirá en ningún caso a la persona contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que la deficiencia o incorrección de la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa de aquella, con expresa reserva escrita hecha por la persona contratista a la persona responsable del contrato.

17. Conclusiones

Teniendo en cuenta que, para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, y dada la estructura organizativa y de contratos presente en el Trambahía, es necesario disponer una coordinación de actividades empresariales así como la figura de un Coordinador de Seguridad y Salud, se propone la licitación mediante procedimiento abierto y varios criterios de los servicios de Asistencia Técnica para la Coordinación, Gestión, Supervisión y Asesoramiento en materia de Seguridad y Salud en las actividades asociadas a la Explotación del Trambahía II.

Enrique J. Galeote Gallardo

Gerente del Trambahía

V.B. Director de Explotación y Servicios (P.V.)

Manuel Fernández Fernández

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		23/01/2024 14:08:50	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEJO 1: DEFINICIÓN Y DESGLOSE DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Grado de conocimiento de las actividades a realizar (identificación y descripción de tareas a desarrollar y circunstancias específicas de estas actividades)	**30**
Describe detalladamente las tareas y las circunstancias específicas del entorno, realizando una clasificación y descripción detallada de las tareas.	30
Describe detalladamente las tareas y las circunstancias específicas del entorno, realizando una descripción detallada de las tareas	20
Describe detalladamente las tareas y las circunstancias específicas del entorno, realizando una clasificación de las tareas pero sin descripción detallada.	10
Descripción poco detallada o generalista	5
Sin descripción o con errores de consideración	0
Viabilidad e idoneidad de los procedimientos a implementar durante el contrato para la correcta ejecución del servicio demandado	**50**
Identificación y Descripción detallada y coherente, con asignación de medios técnicos y humanos	50
Identificación y Descripción detallada y coherente, con asignación incoherente de medios	30
Identificación y Descripción detallada y coherente, sin asignación de medios	20
Identificación y Descripción poco detallada o incoherente	10
Sin Identificación o Descripción, o con errores de consideración en cualquiera de ellas	0
Calidad del Plan de Auditorias e Inspecciones	**20**
Plan detallado y coherente, con definición de tareas, periodicidades y recursos asignados	20
Plan detallado y coherente, con definición de tareas y periodicidades, sin recursos asignados	15
Plan detallado y coherente, sin definición de tareas, periodicidades o recursos asignados	10
Plan poco detallado o incoherente	5
No se entrega Plan o contiene errores de consideración	0

ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO | 23/01/2024 14:08:50 | PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN | NJyGwj9GBJ025zv6170eKUoax189p8 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/